



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO A TRAVÉS  
DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEÓN,  
S.L.**



**INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJADORES OBJETO DE SUBROGACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEÓN, S.L. facilitada en cumplimiento del artículo 130. de la LCSP sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo:**

Se adjunta documento emitido por la empresa BEDUNDE, S.L.U., que realiza actualmente la prestación objeto de la contratación a adjudicar y ostenta la condición de empleadora de los trabajadores afectados por la subrogación.

Se aplica el Convenio Colectivo del Sector de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES de la provincia de León.



**PERSONAL DE LIMPIEZA EN AGUAS DE LEON**

TRABAJADOR	Antigüedad	Contrato	horas semana	Salario Bruto Anual	Categoría	Observaciones
LFML	01/09/2010	200	10	4750,00	Limpiadora	En situación de IT
MPMR	02/02/2009	200	20	9492,24	Limpiadora	
DJT	02/11/2022	209	10	4166,56	Limpiadora	

Firmado digitalmente por:  
09354150G MARIA SOL LOPEZ (R:  
B74010042)

Oficinas: C/Torrecerredo, 31-33 C.P. 33012 OVIEDO Tlf.: 985 29 76 04 Fax: 985 28 44 41

Domicilio social: Cho. de los Arces, 55 33429 La Fresneda. Registro Mercantil de Asturias. Tomo 2861. Libro 0. Folio 158. Sección 8. Hoja AS-25196. Inscripción 1. C.I.F.: B74010042

## CLÁUSULAS ÍNDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES	6
1. OBJETO DEL CONTRATO	6
2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. PRECIO DEL CONTRATO	7
3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	9
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE ASISTENCIA	10
5. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN	11
6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA. ACREDITACIÓN DE LOS LICITADORES	12
7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. CONFIDENCIALIDAD	14
II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	15
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	15
9. OFERTAS DE LOS INTERESADOS. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LAS OFERTAS	17
10. GARANTÍAS	20
11. APERTURA DE PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	20
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	23
13. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL	24
14. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA	26
15. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL	26
III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO	30
17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	30
18. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	32
19. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PENALIDADES CONTRACTUALES	33
20. ABONOS AL CONTRATISTA	34
21. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	35
V MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	35
22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. MODIFICACIONES NO PREVISTAS	35
VI FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	35
23. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	35
24. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	35
25. PLAZO DE GARANTÍA	36
26. RESPONSABLE DEL CONTRATO	37
27. ANEXO I	38



28. ANEXO II	40
29. ANEXO III	41

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

**1.1.-** Este Pliego tiene por objeto la contratación, a través de procedimiento abierto simplificado de los servicios de limpieza en los centros, locales, muebles y espacios de las dependencias de la Sociedad Mixta Aguas de León S.L. (en adelante AGUAS DE LEÓN).

**1.2.-** El contrato definido tiene carácter de contrato privado de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en abreviatura LCSP), y regulado por los artículos 308 a 315 de dicho texto.

La presente contratación se sujeta al carácter de poder adjudicador no Administración Pública que le corresponde a la entidad AGUAS DE LEÓN en virtud del artículo 3.3. (d) de la LCSP.

El contrato a realizar se califica como contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 (b) de la LCSP.

**1.3.-** Dicho objeto corresponde a los códigos - 90910000-9 Servicios de limpieza, 90919100-3 Servicios de limpieza de equipo de oficina, 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas y 90911300-9 Servicios de limpieza de ventanas - de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

**1.4.-** Este Pliego se denomina: **<<PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE**

**LOS CENTROS DE TRABAJO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEÓN, S.L.>> (en abreviatura PCAP).**

**1.5.-** Son documentos del contrato los siguientes:

- 1º.- El documento de formalización del contrato,
- 2º.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en abreviatura PCAP),
- 3º.- El correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (en abreviatura PPT),
- 4º.- La oferta aceptada por AGUAS DE LEÓN.

Los documentos relacionados se interpretarán, en el supuesto de existir cualquier contradicción en sus términos, teniendo en cuenta el orden de prelación por el que se enumeran en la presente Cláusula, de manera que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto de los que le siguen en orden. Por lo tanto, serán de aplicación todas las determinaciones contenidas en ellos, en tanto no estén en contradicción con las expresadas en cualquier otro documento precedente en el orden establecido.

**2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. PRECIO DEL CONTRATO**

**El valor estimado del contrato es de 112.512,00 € (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS) IVA EXCLUIDO.** Este importe ha sido calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP:

- ✓ **corresponde a los DOS (2) AÑOS de duración del contrato más las DOS (2) prórrogas eventuales contractuales de UN (1) AÑO de duración cada una,**



- ✓ se han aplicado los siguientes precios unitarios, que son precios habituales del mercado en el momento del envío del anuncio de licitación y las cantidades están referidas al periodo de UN AÑO:

SERVICIOS DE LIMPIEZA	Precio mensual	Unidades	Precio ANUAL
Oficinas en C/ Fajeros, 1	703,20	12	8.438,40
Taller en Mercado de Ganados	761,80	12	9.141,60
ETAP del Porma en el Alto del Portillín y ETAP del Luna en Oteruelo	879,00	12	10.548,00
<b>Total Ejecución Servicios</b>	<b>2.344,00</b>		<b>28.128,00</b>
IVA 21%	492,24		5.906,88
<b>Presupuesto TOTAL ANUAL</b>	<b>2.836,24</b>		<b>34.034,88</b>

No será admitida ninguna proposición que supere el mismo.

□ **El presupuesto base de licitación**, regulado en el artículo 100 de la LCSP, es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación y **asciende a 68.069,76 € (SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO) IVA INCLUIDO.**

□ **El precio del contrato** es el resultante de multiplicar el número de unidades de servicio de limpieza realizado por el precio pactado con el límite del presupuesto base de licitación fijado. Conforme a lo establecido en el artículo 102.1. de la LCSP, en el precio se entenderá INCLUIDO el IVA y se indicará como partida independiente.

En el precio se encuentran incluidos todos los gastos por la totalidad de los conceptos necesarios para la realización del servicio objeto del contrato; no podrá repercutirse a posteriori ningún concepto como partidas independiente.

No procede la revisión de precios.

### 3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

**3.1.-** El plazo de duración de los servicios objeto del presente Pliego será de **DOS (2) AÑOS** contados a partir del día siguiente a su formalización.

**3.2.-** A su vencimiento, podrá ser prorrogado por el periodo de UN (1) AÑO. Al vencimiento de la primera prórroga podrá ser de nuevo prorrogado por el periodo de UN (1) AÑO. Estas prórrogas son obligatorias para el contratista, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación respecto a la finalización del plazo de duración del contrato. No obstante, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Órgano de Contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. Todo ello en los términos del artículo 29.4. de la LCSP.

**3.3.-** En ningún caso, se procederá a la renovación tácita del contrato.

**3.4.-** Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato y su prórroga comenzará el cómputo del plazo de garantía por periodo de UN (1) AÑO. Transcurrido dicho plazo sin que AGUAS DE LEÓN haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

#### 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE ASISTENCIA

**4.1.-** El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de AGUAS DE LEÓN, es el Consejo de Administración de la Sociedad.

**4.2.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

**4.3.-** Asimismo, podrá requerir cuantos informes externos o internos considere necesarios para el ejercicio de sus funciones en general y, para la tramitación del procedimiento de contratación en particular.

**4.4.-** El Órgano de Asistencia al Consejo de Administración de la Sociedad será la Mesa de Contratación. Ésta será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

**4.5.-** La Mesa de Contratación estará integrada por:

- ✓ El Gerente de AGUAS DE LEÓN,
- ✓ El Inspector Técnico Municipal del Servicio de Aguas,
- ✓ El Asesor Jurídico del Consejo de Administración de AGUAS DE LEÓN,
- ✓ El Director Técnico de AGUAS DE LEÓN, y
- ✓ La Secretaria de AGUAS DE LEÓN, que actuará como Secretaria de la Mesa.

## 5. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

**5.1.-** AGUAS DE LEÓN es una sociedad de economía mixta cuyo objeto es la gestión del servicio de abastecimiento agua y alcantarillado en el Municipio de León, derivándose de su naturaleza propia la condición de poder adjudicador que no reúne la consideración de Administración Pública en los términos del artículo 3.3. (d) de la LCSP. El contrato de prestación de servicios a que se refiere el presente Pliego tiene carácter privado según establece el artículo 26 de la LCSP, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de AGUAS DE LEÓN, con expresa renuncia a otro Fuero.

En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. No obstante, les serán de expresa aplicación las normas a las que se refiere el artículo 319 de la LCSP.

Dispone el artículo 27.1.(d) de la LCSP que el orden jurisdiccional contencioso – administrativo será el competente para resolver las cuestiones relativa a la preparación y adjudicación, y el orden jurisdiccional civil, por así disponerlo el artículo 27.2.(a) de la LCSP será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados.

**5.2.-** El contrato se regirá por las Cláusulas del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley

de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho privado.

**5.3.-** El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

## **6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA. ACREDITACIÓN DE LOS LICITADORES**

**6.1.-** Podrán contratar con AGUAS DE LEÓN las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

Los licitantes deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y habrán de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Para la acreditación de la capacidad de obrar se estará a lo dispuesto en el artículo 84 de la LCSP.

**6.2.-** Los que contraten con AGUAS DE LEÓN, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello. Los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados, en el seno de la Mesa de Contratación, por el Secretario interviniente en la misma, consignándose expresamente

en el acta la manifestación del Secretario respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

**6.3.-** El Contratista deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional, las licencias y autorizaciones que, en su caso, sean legalmente exigibles para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

**6.4.-** El Contratista deberá contar con el [certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León](#) o, en su caso, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizaría en la forma establecida con carácter general en la LCSP, en atención a la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público". De este modo, si el licitador no estuviera aún inscrito en este Registro, deberá presentar:

Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

□ Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5. del Reglamento del Registro Mercantil.

□ Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Cuando el licitador no estuviera inscrito o cuando en el certificado de su inscripción no figuren estos extremos, se acreditará de la siguiente forma:

- Solvencia económica y financiera:

Mediante la aportación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 500.000 € (quinientos mil euros), en aplicación del artículo 87.1.b) de la LCSP.

- Solvencia técnica o profesional:

Mediante la aportación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, en aplicación del artículo 90.1.a) de la LCSP.

## **7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. CONFIDENCIALIDAD**

En lo que respecta a la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

Los que contraten con AGUAS DE LEÓN quedan obligados a tratar los datos de carácter personal a los que tengan acceso con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del presente contrato y a la guarda de la confidencialidad de las actuaciones y los datos. Todo ello con estricta aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que la desarrolla. En todo caso se estará al cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 122 y disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

## II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**8.1.-** La adjudicación del contrato se realizará por el Órgano de Contratación mediante **procedimiento abierto simplificado**, en base a lo establecido en el artículo 159.1. de la LCSP.

**8.2.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2. de dicho artículo, el anuncio de licitación será publicado en el Perfil del Contratante de AGUAS DE LEÓN, vinculado a la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Para ello, AGUAS DE LEÓN ha creado en su Perfil del Contratante un acceso directo a la misma:

**<< <http://www.aguasdeleon.com> / Perfil del Contratante: Anuncios de licitaciones y el estado de las adjudicaciones: AVISO INFORMATIVO: A partir de ahora, encontrarás toda la información sobre nuestras licitaciones en la Plataforma de Contratación del Estado. Accede a todos los datos aquí. >>**

### **8.3.- Criterio de adjudicación:**

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador que **proponga la oferta económicamente más ventajosa.**

En caso de igualdad entre dos o más proposiciones tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

**8.4.-** Causas de rechazo de las proposiciones: Serán rechazadas las proposiciones que incumplan al menos uno de los siguientes condicionantes:

- o Aquellas proposiciones que no oferten la totalidad de los servicios objeto del contrato.
- o Aquellas proposiciones que incluyan costes a cargo de AGUAS DE LEÓN diferentes de los previstos en el presente Pliego.

## **9. OFERTAS DE LOS INTERESADOS. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LAS OFERTAS**

**9.1.-** De conformidad con el artículo 159.4. de la LCSP, el plazo para la presentación de proposiciones será de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de AGUAS DE LEÓN, vinculado a la Plataforma de Contratación del Sector Público (ver Cláusula 8.2.).

**9.2.-** La tramitación de esta licitación será de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**9.3.-** Los interesados habrán de presentar electrónicamente sus ofertas referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato.

**9.4.-** Cada interesado podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato.

**9.5.-** El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas. En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquélla el compromiso de constitución de la unión. En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo, se deberá adjuntar declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social

**9.6.-** En aplicación de dicho artículo, **159.4. de la LCSP**, la tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

a) Se acreditará:

- la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia,

- o, en su caso, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizaría en la forma establecida con carácter general en la LCSP, en atención a la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público”. En el [apartado 4 de la cláusula 6.](#) consta la documentación requerida en este caso.

**b)** No procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

**c)** Las proposiciones deberán presentarse exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de AGUAS DE LEÓN, [www.aguasdeleon.com](http://www.aguasdeleon.com), vinculado a dicha Plataforma (ver Cláusula 8.2.).

**d)** La presentación de la oferta exigirá la **declaración responsable del firmante** respecto a:

- ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta,
- contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica,
- contar con las autorizaciones legales necesarias para ejercer la actividad,



- contar con las inscripciones registrales, certificaciones y acreditaciones exigidas en la Cláusula 6. de este Pliego, así como en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- no estar incurso en prohibición de contratar alguna.

A tales efectos, se adjunta el modelo de declaración responsable en **Anexo I**. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del empresario de las Cláusulas de este Pliego sin salvedad alguna.

Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

**e)** Puesto que en este procedimiento el único criterio de adjudicación es el económico, la oferta se presentará en un **único Sobre**.

En el **Sobre electrónico que contenga la oferta deberá figurar necesariamente escrito el título del contrato objeto de la licitación: <<CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEÓN, S.L.>>**, la inscripción **<<Documentación administrativa y oferta económica para tomar parte en la CONTRATACIÓN>>**, el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora y el NIF, debiendo estar firmado electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Contendrá los siguientes ficheros:

- Declaración responsable conforme al modelo que se adjunta en **Anexo**

I



- Solicitud de participación en la contratación conforme al modelo que se adjunta en **Anexo II**,
- Presentación de la oferta económica, que se ajustará al modelo adjunto en **Anexo III**.

Los licitadores presentarán su documentación en castellano.

## 10. GARANTÍAS

**10.1.-** No se exigirá garantía provisional.

**10.2.-** Sí será exigible una garantía definitiva del 5 por cien (5%) del importe de la adjudicación (IVA excluido) para responder de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a AGUAS DE LEÓN por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución defectuosa del contrato o por su incumplimiento, etc...

**10.3.-** La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del contrato y su prórroga, así como finalizado el periodo de garantía del contrato en los términos de las cláusulas 3.4. y 25. del presente Pliego.

## 11. APERTURA DE PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

□ Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el Órgano de Asistencia procederá, en acto público, a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, en el único Sobre, al no existir cuantificación que dependa de un juicio de valor, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en las anteriores Cláusulas. Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de

valoración, quedando excluidas del procedimiento. Se atenderá a lo dispuesto por el artículo 159 de la LCSP y, en lo no previsto por éste, se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto.

□ Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias. El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, vinculado a la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados. El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

□ Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá a:

**1.º** Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

**2.º** Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

**3.º** Requerimiento al licitador con mejor puntuación, en un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación exigida en la [cláusula 6ª](#), necesaria para adjudicar el contrato.

**4.º** Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación para que constituya la garantía definitiva en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, así como la aportación del documento de compromiso de la dedicación o de la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 76.2. de la LCSP).

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149,

la Mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación. A estos efectos, se considerarán desproporcionadas o anormales por su bajo importe, las proposiciones que se encuentren en los siguientes supuestos previstos en el artículo 85 del RGLCAP:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá

que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

□ Presentada la garantía definitiva, el Consejo de Administración de AGUAS DE LEÓN, procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto por la Mesa de Contratación como adjudicatario. De todo lo actuado sobre la valoración de las ofertas, su clasificación y la propuesta de adjudicación Consejo de Administración de AGUAS DE LEÓN, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

La resolución de la adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará el acuerdo en el Perfil del Contratante de AGUAS DE LEÓN, vinculado a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario deberá acreditar antes de la formalización del contrato, para con sus operarios y el personal adscrito a la empresa adjudicataria, el cumplimiento:

- De las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificaciones posteriores, el

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales y el Real Decreto 1627/97 relativo a las obras de construcción y su legislación complementaria y de desarrollo.

En particular: la organización preventiva, la evaluación de riesgos de la actividad contratada, la planificación de la actividad preventiva, el listado de trabajadores, la financiación preventiva de dichos trabajadores, la vigilancia de la salud y la adecuación de los equipos de trabajo a la normativa vigente.

- Del procedimiento de Prevención de Riesgos Laborales de AGUAS DE LEÓN denominado PS-S/P-12-Coordinación de Actividades Empresariales.

El adjudicatario certificará que: cuenta con la organización preventiva que obligatoriamente le corresponde, que se suscribirá al Plan de Seguridad de AGUAS DE LEÓN, que informará debidamente a los trabajadores y les dotará de medios y formación adecuada, que cooperará en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, que se informará de forma inmediata de los riesgos específicos de su actividad por escrito, que participará en las reuniones de coordinación y que, en su caso nombrará una persona que coordinará las actividades preventivas.

El adjudicatario cumplirá en todo momento con las instrucciones dadas por la empresa en materia de prevención, así como las medidas de emergencia a aplicar en el centro de trabajo en el que vayan a desarrollar su actividad.

### **13. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL**

Conforme a lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, el Órgano de Contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia

medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP. Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del Órgano de Contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, a los efectos del artículo 202.2. de la LCSP, las relativas a hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, y obligaciones de carácter medioambiental. Estas condiciones, se establecen con el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el art. 211.1.f, en relación con el art.202.3, ambos de la LCSP, y se acreditarán mediante lo siguiente:

(i)El cumplimiento de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras, por lo que el licitador presentará su Plan de Igualdad y de Conciliación de la vida laboral con la familiar.

(ii)El licitador presentará certificado o declaración responsable de que cumple con la Ley de integración social del minusválido (Ley 13/1982 de 7 de abril) que establece para las empresas públicas y privadas, con una plantilla superior a 50 trabajadores, la obligación de contratar a un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2%

(iii)La acreditación de la implantación en la gestión empresarial de los valores y la protección medioambiental; la elaboración de planes de trabajo que contengan aspectos de gestión y control medioambiental o de medición del impacto ambiental; y

la utilización de medios de transporte y/o maquinaria a emplear en la ejecución del contrato con la menor afectación para el medio ambiente.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en los párrafos anteriores y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar, a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP. En este sentido, por cada incumplimiento que se acredite de las obligaciones mencionadas, se penalizará al contratista con una penalidad fijada en atención a su gravedad a un equivalente entre el 5 y el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, no pudiendo imponerse más de cuatro penalidades.

#### **14. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

**14.1.-** El licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 11., la constitución de la garantía definitiva por importe del **5 por 100 (5%)** del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

**14.2.-** La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos y por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 108 y siguientes de la LCSP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en AGUAS DE LEÓN.

#### **15. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

**15.1.-** El licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 11., de 7 días hábiles, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**15.1.1-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del RGLCAP:

- Último recibo del impuesto sobre actividades económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del RGLCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**15.1.2.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**15.2.-** Las certificaciones a que se refieren las Cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del RGLCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al Órgano de Contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

**15.3.-** Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

### **III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación acordará requerir al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo establecido al efecto en el artículo 153 por la LCSP, el documento de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

De conformidad con el artículo 153.4. de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto

de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 del mismo texto legal. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el artículo 153.3. del mismo texto legal.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el procedimiento de Prevención de Riesgos Laborales PS-S/P-12-Coordinación de Actividades Empresariales. Es por ello que, el contratista y cualquiera de sus subcontratistas han de formalizar su alta e inscripción en la aplicación informática "e-Coordina", que regula la coordinación de las actividades entre AGUAS DE LEÓN, el contratista y sus subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, AGUAS DE LEÓN podrá acordar la incautación de la garantía constituida. Si las causas de la no formalización fueren imputables a AGUAS DE LEÓN, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

## IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**17.1.-** Regulado el contenido del contrato de servicios en los artículos 308 a 315 de la LCSP, se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación. AGUAS DE LEÓN podrá inspeccionar en cualquier momento la ejecución de los servicios contratados y, podrá así, ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado. Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos, conforme a las instrucciones de obligado cumplimiento dadas por AGUAS DE LEÓN, así como el cumplimiento del Reglamento vigente del Servicio Municipal de AGUAS DE LEÓN.

**17.2.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato.

**17.3.-** El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, responsabilizándose de que todo el personal que realice un servicio se halle dado de alta en la Seguridad Social, al corriente de pago de las cuotas de seguros sociales y de la comunicación a AGUAS DE LEÓN de cualquier incidencia al respecto.

**Teniendo en cuenta que en el Sector de la limpieza existe una regulación específica para la subrogación del personal contratado, el adjudicatario deberá cumplir la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales impuestas por una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general con respecto al personal contratado por la empresa que presta actualmente este servicio a AGUAS DE LEÓN.**

**17.4.** Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 6 del presente Pliego, será obligación del contratista disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por valor de 500.000 euros (mínimo por siniestro) y del recibo de estar al corriente de pago que indique la vigencia de la misma. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución del contrato.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que ocasione a terceros por negligencia.

**17.5.** Será obligación del contratista garantizar que todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato suscrito al amparo del presente Pliego se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

El contratista deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por AGUAS DE LEÓN.

**17.5.** El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las



indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a AGUAS DE LEÓN de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

**17.6.-** Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 8.3. del presente Pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato adjudicado, o, en su caso, durante el plazo de garantía si la ejecución no se realizara en tracto sucesivo.

El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado, debiendo constar en el mismo como tal causa de resolución.

**17.7.-** Tal como dispone la cláusula 7. del presente Pliego y con estricta aplicación de la normativa en ella descrita, el contratista queda obligado a tratar los datos de carácter personal a los que tenga acceso con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del presente contrato y con estricta aplicación de la normativa referida en dicha Cláusula. Asimismo, deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

## **18. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales si fuera necesario, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IVA que deba ser soportado por AGUAS DE LEÓN, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los desplazamientos.

## **19. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PENALIDADES CONTRACTUALES**

El contratista deberá prestar el servicio correspondiente dentro de los plazos estipulados a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 de la LCSP.

Conforme al artículo 192 de la LCSP, en el caso de que se produjera un cumplimiento defectuoso de la prestación o un incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202, ambos de la LCSP, AGUAS DE LEÓN aplicará unas penalidades contractuales proporcionales a la gravedad del incumplimiento. Las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

## 20. ABONOS AL CONTRATISTA

**20.1.-** El contratista tendrá derecho al abono de los servicios efectivamente ejecutados y formalmente recibidos por AGUAS DE LEÓN.

**20.2.-** La empresa adjudicataria se compromete a aportar toda la documentación y acreditación establecida por la normativa vigente para dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales, manteniéndola actualizada y al día en la aplicación corporativa de AGUAS DE LEÓN “e-Coordina”. Esta aplicación regula la coordinación de las actividades entre AGUAS DE LEÓN, el contratista y sus subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El cumplimiento de esta obligación es condición indispensable para el cobro de las facturas.

**20.3.-** Asimismo, la empresa deberá aportar con las facturas mensuales una copia de los cuadrantes que recogen las tareas diarias a realizar, con el visto bueno de Aguas de León a la finalización de los trabajos diarios.

El cumplimiento de esta obligación es condición indispensable para el cobro de las facturas.

**20.4.-** Facturados los trabajos ejecutados y, cumplidas las obligaciones recogidas en el apartado anterior, los pagos se realizarán contra las facturas electrónicas, expedidas de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformadas por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato. AGUAS DE LEÓN deberá abonar el importe de las facturas según las condiciones de pago establecidas en los artículos 198.4. y 210.4 . de la LCSP, en relación con el artículo 319 de la LCSP.

## **21. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 214 a 217, en relación con el artículo 319, todos de la LCSP.

## **V MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

### **22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. MODIFICACIONES NO PREVISTAS**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 203 a 205, en relación con el artículo 319, todos de la LCSP.

## **VI FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **23. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

AGUAS DE LEÓN determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las condiciones establecidas para su ejecución y cumplimiento conforme se establece en las Cláusulas anteriores y a su propia satisfacción.

Desde la fecha de recepción o conformidad se iniciará el cómputo del plazo de garantía, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de AGUAS DE LEÓN, salvo los supuestos en que por ley se establezca otro plazo, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

### **24. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato además de las generales, las establecidas en el artículo 313 de la LCSP.

En atención al artículo 319 de la LCSP, la extinción del contrato se regirá por normas de derecho privado. El contrato se extinguirá por la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad

contratista; la declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento; el mutuo acuerdo entre AGUAS DE LEÓN y el contratista; la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista; la demora en el pago por parte de AGUAS DE LEÓN; el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los correspondientes Pliegos o en el contrato; la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

Concluida la vigencia del contrato y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del mismo, éste se considerará extinguido a todos los efectos.

## **25. PLAZO DE GARANTÍA**

**25.1.-** El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN (1) AÑO, a contar desde la fecha de la prestación de cada servicio objeto del contrato, plazo durante el cual AGUAS DE LEÓN podrá comprobar que los servicios realizados se ajustan a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los servicios ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

**25.2.-** Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los servicios prestados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en la LCSP.

## **26. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato, en los términos del artículo 62 de la LCSP.

León, 23 de julio de 2024



## 27. ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. ....,

con D.N.I. nº ....., mayor de edad, con domicilio en

....., enterado del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir

**<<LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEÓN, S.L.>>**

y aceptando íntegramente su contenido, en nombre

..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es que

representa especificando en este último caso sus circunstancias), según poder

bastante en escritura otorgada ante el Notario....., con el nº.... de

su protocolo, de fecha ..... e inscrita en el Registro Mercantil de ....., al Tomo

....., Libro ....., Folio ....., Sección ....., Hoja ....., Inscripción ....

#### **DECLARA:**

I. Que ostento la representación legal de la empresa que presenta la oferta

II.- Que la empresa a la que represento está legalmente constituida, dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional y que el objeto social de la misma comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

III. Que la empresa no está comprendida en ninguna de las prohibiciones para contratar a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según las circunstancias señaladas en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley con las Administraciones Públicas, y con la Seguridad Social, según las circunstancias mencionadas en el artículo 14 del Real Decreto señalado anteriormente.

IV. Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica necesaria para concertar la ejecución del contrato.

V. Que cuenta con las autorizaciones y licencias necesarias para el ejercicio de la actividad objeto del contrato.

VI. Que cuenta con las inscripciones registrales, las certificaciones y las acreditaciones exigidas en la cláusula 6 de este Pliego.

VII. Que se compromete a poner en conocimiento de la Sociedad Mixta AGUAS DE LEÓN, S.L. cualquier variación que se produzca que origine la incursión del declarante en algunas de las prohibiciones para contratar del artículo 71 de la LCSP.

VIII. Que la empresa a la que represento se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

IX. Que se somete a la jurisdicción del domicilio de AGUAS DE LEÓN, con expresa renuncia a otro Fuero.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en León, a .... de ..... de .....



**28. ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO  
ABIERTO SIMPLIFICADO**

D. ....  
con D.N.I. nº ..... y domicilio en .....  
en nombre ..... (propio o de la/s persona/s o  
entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias),

**SOLICITA:**

La PARTICIPACIÓN a través de procedimiento abierto simplificado en la **<<LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO A TRAVÉS  
DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEÓN,  
S.L.>>**

ajustándose al contenido íntegro del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y  
del Pliego de Prescripciones Técnicas que declara conocer.

**APORTA:**

La documentación requerida a tal efecto por la Sociedad Mixta AGUAS DE  
LEÓN, S.L. en dichos Pliegos.

Lugar, fecha y firma

**DATOS DE CONTACTO**

Nombre persona de contacto:

Teléfono:

e-mail:

Fax:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

## 29. ANEXO III

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. ...., mayor de edad, con domicilio en C/ .....nº..., de ....., con DNI ....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de la empresa ..... en su calidad de .....

#### EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del servicio que se especifica, a cuyo cumplimiento se compromete en la totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presenta la siguiente **OFERTA**:

- **Empresa oferente:** .....

**Denominación del servicio:** <<LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEÓN, S.L.>>.

- **OFERTA ECONÓMICA:** Se desglosarán los importes de la base imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo y el **PRECIO TOTAL DEL CONTRATO** calculado conforme a su duración, que es de DOS (2) AÑOS:

Base imponible:

IVA %:

Precio TOTAL CONTRATO: (Se consignará en número y letra):

**Se informarán los PRECIOS UNITARIOS de la oferta POR AÑO DE CONTRATO, cumplimentando la siguiente tabla:**



SERVICIOS DE LIMPIEZA	Precio mensual €	Unidades (meses)	Precio ANUAL €
Oficinas en C/ Fajeros 1		12	
Taller en Mercado de Ganados		12	
ETAP del Porma en el Alto del Portillín y ETAP del Luna en Oteruelo		12	
<b>Total Ejecución Servicios</b>			
IVA 21%			
<b>Presupuesto TOTAL ANUAL</b>			

Lugar, fecha y firma